



"2009, Año de la Reforma Liberal".

28 de diciembre de 2009.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE
MANDATARIAS EN EL PROGRAMA FOVI-DDF:**

Referencia: 36/2009.

Asunto: Tasa de interés FOVI-DDF.

En relación con los créditos otorgados al amparo del Programa Especial de Vivienda del Departamento del Distrito Federal (FOVI-DDF), a los cuales se les aplicó lo dispuesto por las Condiciones Generales de Financiamiento publicadas el 4 de marzo de 1994, la tasa de interés nominal anual a que se refiere el punto 1.5.3.1 de las citadas Condiciones, será de 10.31% para el mes de enero de 2010.

Atentamente

AURELIO GUTIÉRREZ MOYANO
Apoderado

LIC. STINE MOLLER-HANSEN SECHER